



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00608 -2015-A/MPMN

Moquegua, 10 JUN. 2015

VISTOS; El Plan de Negocios denominado: "Construcción e Implementación de la Planta Procesadora de Lacteos de la Asociación de Ganaderos Santa Fortunata del Valle de Moquegua en la Provincia Mariscal Nieto de la Región Moquegua"; Acuerdo de Concejo N°061-2013-MPMN, Informe N°4011-2014-GDES/GM/MPMN, Informe N°206-2014-RAAR-IO-OSLO/MPMN, Informe N°307-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N°3302-2014-OSLO/GM/MPMN Informe N°005-2010-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N°0722-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N°055-2015-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N°049-2015-GDES/GM/MPMN, Informe N°145-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°184-2015-GPP/GM/MPMN, Informe N°0204-2015-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°289-2015-GPP/GM/MPMN, Informe N°349-2015-GAJ/GM/MPMN, Informe N°326-2015-GPP/GM/MPMN estos últimos referidos a la Aprobación de dicho Plan de Negocios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el D.S. N°103-2012-EF en su artículo 5 indica que, previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Concejo Municipal, el Gobierno Local determina el importe destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, en su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos.

Que en la Fase de Implementación, tal como se señala en el art. 9 El Gobierno Local dispondrá la conformación de un comité evaluador de las Propuestas que participarán en la convocatoria. Dicho Comité se conformó en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto mediante Resolución de Alcaldía N°00809-2014-A/MPMN y ejerció las funciones que se determinan en el acápite 9.5 del Art. 9 del Reglamento que indica " Revisar, evaluar, y seleccionar las propuestas productivas y presentar al Gobierno Local la relación de propuestas productivas seleccionadas para su aprobación, esto se evidencia en el acta de calificación suscrita con fecha 28 de agosto de 2014.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°061-2013-MPMN se ACORDÓ : **APROBAR** la Asignación Presupuestal destinada a la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE 2013 POR EL MONTO DE S/. 1,5000.000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 Nuevos Soles) la misma que estará orientada al Sector Productivo.

Que, mediante Informe N°4011-2014-GDES/GM/MPMN el Gerente de Desarrollo Económico Social se dirige al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y le da a conocer que el proceso de evaluación conto con dos etapas: La evaluación previa tuvo como finalidad orientar y guiar a las asociaciones a conformar correctamente sus asociaciones y plantear correctamente sus planes cumpliendo los requisitos mínimos para la presentación de las propuestas productivas, la misma que estuvo a cargo de la GDES. y La segunda parte de la evaluación fue dada en el marco de la Resolución de Alcaldía N°00809-2013-A/MPMN y estuvo a cargo del Comité de evaluación nombrado para este fin, el mismo que desarrollo la evaluación de los planes de negocios donde resultó ganadora la Propuesta denominada "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS DE LA ASOCIACION SANTA FORTUNATA" con 110 puntos ello de acuerdo al cuadro resumen de puntuación descrito en el presente informe.

Que, mediante Informe N° 206-2014-RAAR-IO-OSLO/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2014, el Inspector de obras se dirige al encargado del Area de Supervisión de Estudios informando que el Plan de negocios presentado cumple con los requerimientos de justificación y sustento; por lo que emite su opinión favorable a la Aprobación del Plan de Negocios "Construcción e Implementación de la Planta Procesadora de Lácteos de la Asociación Santa Fortunata" la cual permitirá apoyar a la competitividad productiva PROCOMPITE 2013 que será orientada al Sector Productivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

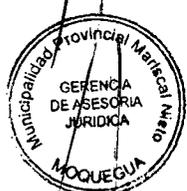
Que mediante **Informe N°307-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN**, el Encargado del Área de Supervisión de Estudios se dirige al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para indicarle que habiendo revisado y evaluado el presente Plan de negocios emite su opinión favorable al presente ya que cumple con la normatividad vigente. Asimismo; con **Informe N°3302-2014-OSLO/GM/MPMN**, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras se dirige a Gerencia Municipal para informar que de la revisión y evaluación por parte del área de supervisión de estudios y según Informe **N°0206-2014-RAAR-IO-OSLO-GM/MPMN**, se concluye que el Plan de Negocios cumple con los requerimientos de justificación y sustento por lo que procede a dar conformidad bajo los datos señalados en el Informe **N°307-2014-ASE/OSLO/GM/MPMN**. Por lo que sugiere se derive el presente Expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la OPI para conocimiento y tramite respectivo y posteriormente a Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutive.

Que mediante **Informe N°005-2014-NGSV-SPI-GPP/GM/MPMN** el Evaluador OPI-MPMN informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones comunica que habiendo revisado toda la documentación emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y contando con la opinión favorable del área de Supervisión y Estudios se concluye que el plan de negocios cumple con los requisitos y el sustento necesario para realizar la inversión. Por lo tanto se procede a dar la conformidad de acuerdo a los informes antes descritos y se sugiere derivar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y trámite respectivo hasta su aprobación vía acto resolutive y con **Informe N°0722-2014-SPI-GPP/GM/MPMN** el Sub Gerente de Programación e Inversiones procede a dar la conformidad de acuerdo a los informes antes descritos.

Que mediante Informe N°055-2015-GAJ/GM/A/MPMN La Gerencia de Asesoría Jurídica solicita la Gerencia de Planeamiento emita informe sobre el Estado Situacional del Plan de negocios "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS SANTA FORTUNATA DE VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**" y adjunta antecedentes a folios trenticinco (35) un (01) anillado y un (1) Archivador azul. Con **Informe N°049-2015-GDES/GM/MPMN** el Gerente de Desarrollo Económico Social se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para informar que el Expediente de PROCOMPITE 2013 se encuentra en la Fase de Implementación, expedito para el informe de disponibilidad Presupuestal y el acto Resolutive que resuelve aprobar la Propuesta Productiva ganadora del Concurso el cual recibirá un Cofinanciamiento de S/.500,000.00 Nuevos Soles de un total de inversión de S/.1'111,663,40 Nuevos Soles. El Plazo de ejecución del plan de Negocios se da a partir de la Emisión del acto resolutive, siendo el plazo máximo por el que se puede autorizar una PROCOMPITE es de 2 años, tal como se establece en el marco normativo de la ley N°29337 y con **Informe N°145-2015-SPH/GPP/GM/MPMN** el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para informar que el referido expediente se encuentra expedito para el informe de disponibilidad presupuestal y el acto resolutive de la propuesta productiva ganadora del concurso. por lo que sugiere se derive este a la Gerencia de Asesoría jurídica para para a la aprobación del Plan de negocios mediante acto resolutive y seguidamente proceder con la disponibilidad presupuestal.

Que mediante **Informe N°184-2015-GPP/GM/MPMN** el Gerente de negocios denominado "**CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS SANTA FORTUNATA DEL VALLE DE MOQUEGUA EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO**" mediante acto resolutive, para proceder a otorgar la disponibilidad presupuestal y con **Proveído N°307-2015-GAJ/MPMN** se requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación Presupuestal actualizada del Plan de negocios en mención y Con **Informe N°204-2015-SPH/GPP/GM/MPMN** el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para indicarle que de acuerdo a los informes que forman parte del presente informe se describe que la propuesta ganadora del concurso es por el cofinanciamiento de S/.500,000.00 Nuevos Soles del total del Proyecto que asciende al monto de S/.1'111,663.40 Nuevos Soles ; por lo que se emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.500,000.00 Nuevos Soles sugiriendo se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite y posterior aprobación mediante acto resolutive y con **Informe N°289-2015-GPP/GM/MPMN** el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica indicando que la opinión favorable para emitir la Resolución de Aprobación del Plan de Negocios "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS SANTA FORTUNATA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**" es por el monto de S/.500,000.00 Nuevos Soles. Por lo que se remite la presente para opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutive.

Que mediante **Informe N°349-2015-GPP/GM/MPMN** el Gerente de Asesoría jurídica se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para solicitarle precise el esclarecimiento de la cuestión a resolver o sobre el punto a emitir opinión legal y con **Informe N°326-2015-GPP/GM/MPMN** el Gerente de Planeamiento y Presupuesto precisa que se referia a la emisión del acto resolutive a proyectar por lo que está efectuando las recomendaciones necesarias a la Sub Gerencia de Presupuesto y hacienda para que mejore su redacción y precisión en los informes que emite.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificaciones, Directiva vigente aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;
 Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: Aprobación del Plan de Negocios "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS SANTA FORTUNATA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**", ganador **PROCOMPITE 2013**; con un cofinanciamiento que asciende a **S/. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 nuevos soles) por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**, de un total de inversión del Proyecto que asciende a S/ .1,111,663.40 Nuevos Soles, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con (01) anillado y documentos a ciento cincuenticinco (155) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución Presupuestal del Plan de Negocios denominado "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS SANTA FORTUNATA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**". el mismo que será afectado al 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos acorde a lo especificado en la Ley N°29337 y su Reglamentación aprobada según Decreto Supremo N°103-2012-EF destinado a la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva **PROCOMPITE**. De acuerdo al siguiente detalle :

COMPONENTE	MONTO FINANCIADO AEO	MONTO FINANCIADO POR MPMN	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
Terreno	S/.200,000.00		S/. 200,000.00
Infraestructura	50,831.70	S/.327,856.70	378,688.40
Maquinarias Lic.		172,143.30	172,143.30
De Funcionamiento	5,000.00		5,000.00
Materias Primas e Insumos	235,831.70		235,831.70
Mano de Obra	120,000.00		120,000.00
Total Inversión	S/.611,663.40	S/.500,000.00	S/.1'111,663.40

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ejecución del Plan de Negocios denominado "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS SANTA FORTUNATA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO**".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
 DR. HUGO BATASQUISPE MAMANI
 ALCALDE

HIQM/A/MPMN
 JCCC/GAJ/MPMN

